



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Franquicia Postal No. 1-06-150/80
de fecha 24 de Junio de 1981.

Responsable
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

FRANQUEO PAGADO
PUBLICACION PERIODICA
PERMISO NUM.: 009 0921
CARACTERISTICAS: 113182816
AUTORIZADO POR SEPOMEX

Tomo CXXIV	Cd. Victoria, Tam., Sábado 29 de Mayo del 1999.	NUMERO 43
------------	---	-----------

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO POR el que se crea el INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual dependerá de la Secretaría de Desarrollo Social.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos-Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, y 95 de la Constitución Política Local, y 2o., 4o., 5o., 25 fracciones XXXII a la XL, XLV y XLVI de

la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que uno de los principales objetivos del Poder Ejecutivo a mi cargo lo constituye el firme y decidido apoyo a todos los organismos que a través del desarrollo de sus actividades propias, mantienen la unidad y son constantes promotores del progreso de nuestra entidad, enalteciendo y fomentando los valores cívicos y culturales del ser humano.

SEGUNDO.-Que con el propósito de eficientar funciones y optimizar recursos, la LVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado expidió el Decreto No. 13 de fecha 3 de febrero del presente año, el cual contiene la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, publicado en el Anexo al Periódico Oficial Número 10 de fecha 3 de febrero del año en curso.

TERCERO.-Que mediante esta acción legislativa abrogó el Decreto mediante el cual se creó el organismo público descentralizado del Gobierno del Estado denominado: CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, y en consecuencia quedaron sin efecto las fusiones enunciadas por el Artículo Transitorio segundo de dicho Decreto, en lo que se refiere al Centro Cultural Tamaulipas, Instituto Tamaulipeco de Cultura y al Parque Cultural y Recreativo Tamaulipas Siglo XXI.

CUARTO.-Que a fin de garantizar mayor agilidad en las políticas de coordinación con las diversas instancias de gobierno, que permitan a su vez expresar resultados de mayor impacto y beneficio a la sociedad tamaulipeca en los quehaceres culturales y artísticos; es conveniente la creación de un Organismo cuya estructura jurídica le permita ejercer con eficacia y pertinencia las atribuciones que en materia de preservación, fortalecimiento, promoción y difusión de la cultura y las artes, corresponden a la Secretaría de Desarrollo Social.

Por lo anteriormente expuesto y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1o.-Se crea el INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado; con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual dependerá sectorialmente de la Secretaría de Desarrollo Social y al que en lo sucesivo para efectos de este Decreto se le denominará: EL INSTITUTO.

SUMARIO

Tomo CXXIV	Mayo 29 de 1999	Núm. 43
------------	-----------------	---------

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO POR el que se crea el INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual dependerá de la Secretaría de Desarrollo Social 1

ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se autoriza a la C. LICENCIADA MARIA DEL CARMEN DEL TORO LEE, para que actúe como Adscrita en funciones en la Notaría Pública Número 225 de la cual es titular el C. LICENCIADO JORGE MAX CASTILLO TREVIÑO, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado y se revoca el nombramiento de Adscrito del C. LIC. GASPAR PEREZ ALEGRIA. 4

- AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL -

AVISO AL público en general y a los usuarios del Sistema de Distribución de Gas Natural en la Zona Geográfica de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas.-(1a. Publicación). (ANEXO).

ARTICULO 2o.-EL INSTITUTO, tendrá los siguientes objetivos:

I.-Ejercer las atribuciones que en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes correspondan al Ejecutivo del Estado;

II.-Coordinar las acciones de las unidades administrativas e instituciones públicas estatales que desempeñen las funciones señaladas en la fracción anterior, incluyendo las realizadas a través de los medios de comunicación audiovisuales.

III.-Establecer acuerdos de coordinación con entidades federales y municipales que realicen funciones de promoción y difusión en el Sector Cultura;

IV.-Organizar, dirigir, enriquecer, modernizar y conservar las bibliotecas públicas, casas de cultura, museos, exposiciones artísticas y eventos de interés cultural.

V.-Fomentar las relaciones de orden cultural con instituciones federales, estatales, municipales similares, de otros países, así como con instituciones de carácter internacional;

VI.-Fomentar, planear y coordinar la investigación en el campo de las artes y las tradiciones populares;

VII.-Diseñar y promover la política editorial del sector Cultura y proponer directrices en relación a las publicaciones del mismo, así como para las producciones culturales del Sistema Estatal Radio Tamaulipas.

ARTICULO 3o.-Para la realización de sus fines, EL INSTITUTO contará con los siguientes recursos:

I.-Los bienes destinados o utilizados para la promoción y difusión de la cultura y las artes;

II.-Los que el Ejecutivo del Estado le transfiera en los términos de las leyes;

III.-Los ingresos que se obtengan por los espectáculos que ofrezca y los provenientes de la administración de sus instalaciones;

IV.-Las partidas que específicamente se le asignen en el presupuesto de egresos del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

V.-Las donaciones gratuitas, herencias sin cargas, participaciones, subsidios, aportaciones y demás que le transmitan las entidades públicas o privadas o los particulares; y,

VI.-Los demás que adquiera por cualquier otro título legal.

ARTICULO 4o.-La representación del INSTITUTO corresponde a los siguientes órganos:

a).-La Junta Directiva;

b).-El Director General; y,

c).-El Consejo Consultivo para la Cultura y las Artes.

ARTICULO 5o.-La Junta Directiva del INSTITUTO es la autoridad suprema del organismo y se integrará con:

a).-Un Presidente, que será el titular del Ejecutivo del Estado o quien éste designe;

b).-Un Secretario, que será el titular de la Secretaría de Desarrollo Social; y,

c).-Seis Vocales designados por el titular del Ejecutivo del Estado.

ARTICULO 6o.-La Junta Directiva sesionará una vez al año a convocatoria de su Presidente. Para la validez de sus acuerdos se requerirá de la mitad más uno de sus integrantes.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes, teniendo el Presidente voto de calidad.

ARTICULO 7o.-La Junta Directiva será el máximo órgano de representación del INSTITUTO y tendrá las siguientes atribuciones:

a).-Aprobar los proyectos del plan anual de actividades y de presupuesto general;

b).-Examinar y aprobar en su caso, el informe anual de actividades del Director General;

c).-Vigilar que EL INSTITUTO cumpla con sus objetivos, políticas y lineamientos generales, formulando en su caso las recomendaciones que estime necesarias para la realización de sus fines;

d).-Ser órgano de consulta y de apoyo de la Dirección General en las cuestiones que atañen al INSTITUTO;

e).-Promover el otorgamiento de recursos con la autorización correspondiente para la realización de proyectos artísticos y culturales que correspondan al logro de sus objetivos; y,

f).-Las demás que le sean asignadas.

ARTICULO 8o.-El Director General será nombrado por el titular del Ejecutivo del Estado y tendrá las atribuciones siguientes:

I.-Ejecutar los acuerdos que emanen de la Junta Directiva;

II.-Representar al INSTITUTO como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración y dominio con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme al Artículo 1890 del Código Civil en vigor.

III.-Someter a consideración de la Junta Directiva para su estudio y aprobación el plan anual y presupuesto que requieran las actividades del INSTITUTO;

IV.-Coordinar las actividades de los Centros de Cultura en el Estado que reciban aportaciones de la Administración Pública o con los que se concerten convenios;

V.-Rendir informe anual a la Junta Directiva de sus actividades;

VI.-Convocar a los miembros del Consejo Consultivo a sesiones ordinarias o extraordinarias cuando así lo requiera el interés del organismo;

VII.-Designar, previo acuerdo con el Secretario de Desarrollo Social, el personal administrativo que el organismo requiera conforme al presupuesto del mismo;

VIII.-Contratar los eventos artísticos, culturales, educativos y demás que promueva el organismo;

IX.-Celebrar, los convenios que se requieran para el cumplimiento de los fines del organismo cuando así lo autorice la ley;

X.-Recibir las propuestas relativas a los candidatos para ingresar a la Rotonda de los Tamaulipecos Ilustres, sometiéndolas a la consideración de la Junta Directiva;

XI.-Administrar los recursos asignados al INSTITUTO y vigilar que se destinen exclusivamente a sus funciones; y,

XII.-Las demás que se le asignen conforme a las disposiciones legales.

ARTICULO 9o.-El Consejo Consultivo para la Cultura y las Artes será un órgano de apoyo y consulta que coadyuvará a la difusión y adopción de criterios en la aplicación de la política cultural del INSTITUTO y auxiliará en el fomento del patrimonio cultural, artístico y de los recursos económicos que incidan en el fortalecimiento del mismo.

ARTICULO 10.-El Consejo se integrará de la siguiente forma:

I.-Un Presidente, que será el titular del Ejecutivo;

II.-Un Secretario, que será el Secretario de Desarrollo Social;

III.-Un Vocal Ejecutivo, que será el Director General del Instituto; y

IV.-Veinte vocales designados por el titular del Ejecutivo, representantes de sectores sociales, culturales y artísticos. Sus cargos tendrán carácter honorífico.

ARTICULO 11.-El Consejo sesionará en forma ordinaria cada tres meses, a convocatoria de su Presidente o del Director General del INSTITUTO.

ARTICULO 12.-EL INSTITUTO contará con un Fondo para la Cultura y las Artes, que será presidido por el Director General del INSTITUTO e integrado por seis representantes de la cultura y las artes de la entidad cuyos cargos serán honoríficos y su designación corresponderá al titular del Ejecutivo del Estado.

ARTICULO 13.-Las funciones del Fondo para la Cultura y las Artes serán las siguientes:

I.-Convocar a artistas, grupos de ejecutantes, solistas y escritores a que presenten proyectos de creación, difusión y promoción cultural;

II.-Analizar, diagnosticar, evaluar y decidir los proyectos que motiven el otorgamiento de becas y proyectos para quienes hubiesen participado;

III.-Convocar a los interesados para que presenten proyectos de investigación relativos a la historia y la cultura tamaulipeca;

IV.-Proponer al INSTITUTO proyectos de rescate, preservación de monumentos, así como bienes históricos o artísticos; y,

V.-Obtener fuentes de financiamiento para proyectos específicos o para incrementar los recursos asignados al propio fondo.

ARTICULO 14.-EL INSTITUTO contará con unidades de enseñanza artística, de promoción y de conservación del acervo cultural y de actividades sociales y de administración.

ARTICULO 15.-Los bienes u objetos que se produzcan en los talleres que promueva y coordine EL INSTITUTO podrán ser comercializados de acuerdo con las normas que para el efecto dicte la Junta Directiva. Así mismo, para el fomento de las artesanías, EL INSTITUTO podrá adquirirlas y comercializarlas según los programas que autorice la Junta Directiva.

ARTICULO 16.-Para la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del INSTITUTO se requerirá autorización del Congreso del Estado.

ARTICULO 17.-Las relaciones laborales entre EL INSTITUTO y sus servidores públicos, se regirán por lo establecido en la Ley del Servicio Burócratico del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO 18.-Se entienden como servidores públicos de confianza del INSTITUTO, el Director General, los Directores, Jefes de Departamento, Coordinadores de Area, Jefes de Unidad, Personal Docente y, en general todos aquellos que desarrollen funciones de asesoría, inspección, fiscalización, vigilancia o que manejen fondos y valores.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.-Para los efectos del presente Decreto, se fusionan a EL INSTITUTO, los Organismos Públicos Descentralizados: Centro Cultural Tamaulipas, creado por Decreto Gubernamental de fecha 22 de septiembre de 1986, publicado en el Periódico Oficial No. 81 de fecha 8 de octubre del mismo año; y Parque Cultural y Recreativo Tamaulipas Siglo XXI, creado por Decreto Gubernamental del 29 de enero de 1993, publicado en el Periódico Oficial No. 9 de fecha 30 de enero del mismo año; únicamente en lo que corresponde a la Manzana No. 1 del Plano Oficial de la sede de dicho organismo y que comprende las áreas en donde se ubican el Planetario, la Concha Acústica y la Plaza de las Américas conservando ambos organismos su carácter de descentralizados, así mismo, se integra a EL INSTITUTO, la Rotonda de los Tamaulipecos Ilustres, creada por Acuerdo Gubernamental de fecha 25 de octubre de 1993, publicado en el Periódico Oficial No. 86 de fecha 27 de octubre del mismo año.

ARTICULO TERCERO.-Las atribuciones, facultades, obligaciones pendientes de cumplir, derechos, créditos, recursos humanos y materiales, y archivos de EL INSTITUTO continuarán siendo ejercidos bajo la dirección técnica, administrativa y mando del mismo.

ARTICULO CUARTO.-El Director General de EL INSTITUTO propondrá al titular del Ejecutivo del Estado por conducto del Secretario de Desarrollo Social, el Reglamento Interior respectivo, en un término de noventa días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTICULO QUINTO.-Una vez que se integre el Fondo para la Cultura y las Artes de Tamaulipas, éste deberá cumplir con las atribuciones establecidas en el presente Decreto, y los representantes designados pasarán a formar parte de la estructura de este Organismo.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas a los, cinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.-Rúbrica.

ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se autoriza a la C. LICENCIADA MARIA DEL CARMEN DEL TORO LEE, para que actúe como Adscrita en funciones en la Notaría Pública Número 225 de la cual es titular el C. LICENCIADO JORGE MAX CASTILLO TREVIÑO, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado y se revoca el nombramiento de Adscrito del C. LIC. GASPAS PEREZ ALEGRIA.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría General".

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado por el CIUDADANO LICENCIADO JORGE MAX CASTILLO TREVIÑO, Notario Público Número 225, con Licencia concedida por el término que dure su encargo y con ejercicio en, el Quinto Distrito Judicial del Estado, y residencia legal en la H. Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que mediante escrito de fecha 10 de mayo del año en curso, el CIUDADANO LICENCIADO JORGE MAX CASTILLO TREVIÑO, en su carácter de Notario Público Número 225, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado solicitando se revoque la Adscripción concedida al LICENCIADO GASPAS PEREZ ALEGRIA, por así convenir a sus intereses.

SEGUNDO.-Por otra parte, solicita que en su lugar y durante el tiempo que esté ausente, actúe como Adscrita en funciones de Notario Público la LICENCIADA MARIA DEL CARMEN DEL TORO LEE, subsistiendo las garantías otorgadas al inicio de su función.

TERCERO.-Que a la CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN DEL TORO LEE, se le expidió Patente Aspirante al cargo de Notario Público mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 23 de marzo de 1999, la cual se encuentra debidamente registrada en el Libro respectivo que se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1112 (mil ciento doce), foja 100 (cien) frente, de fecha 6 de mayo del propio año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 52 de la Ley del Notariado en vigor, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se revoca el nombramiento concedido al CIUDADANO LICENCIADO GASPAS PEREZ ALEGRIA, quien funge como Adscrito a la Notaría Pública Número 225, cuyo titular es el CIUDADANO LICENCIADO JORGE MAX CASTILLO TREVIÑO.

SEGUNDO.-Se autoriza a la CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN DEL TORO LEE, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario Público Número 225, cuyo titular es el CIUDADANO LICENCIADO JORGE MAX CASTILLO TREVIÑO, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial y residencia en la H. Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, subsistiendo las garantías otorgadas al inicio de su función.

TERCERO.-Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los CIUDADANOS LICENCIADOS JORGE MAX CASTILLO TREVIÑO, GASPAS PEREZ ALEGRIA y MARIA DEL CARMEN DEL TORO LEE, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

ASI lo acordaron y firmaron los Ciudadanos TOMAS YARRINGTON RUVALCABA y LAURA ALICIA GARZA GALINDO, Gobernador Constitucional del Estado, Secretaría General de Gobierno, respectivamente, en los términos del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- La Secretaría General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO. -Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano Lic. Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 10/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAFAEL MEDINA ANZURES, denunciado por Samuel Medina Bernal, y la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideraran con derecho a la herencia, así como a los acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de febrero de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

1468.-Mayo 19 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 297/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora GLORIA MARTINEZ MENDOZA.

Y por el presente Edicto, que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal

Nuevo Laredo, Tam., abril 20 de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

1469.-Mayo 19 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, el ciudadano licenciado Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 1190/98, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora AGRIPINA NIETO BANDA, denunciado por Melitón Ordóñez Nieto, y la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideraran con derecho a la herencia así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de enero de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.- Rúbrica.

1470.-Mayo 19 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 414/999, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora CANDELARIA VALDEZ SORIANO DE ALVARADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

1471.-Mayo 19 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 308/999, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

los señores PABLO SALDIVAR LANDA e ISABEL GUAJARDO GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., abril 20 de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

1472.-Mayo 19 y 29.-2v2.

EDICTO DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, el C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó en el Expediente número 720/997, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Roberto Martín Castruita Navarro, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banca Serfín, S. A., en contra del C. ROBERTO GARCIA CISNEROS, sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno urbano y construcción, ubicado en Avenida Libertad No. 52, entre Avenida Progreso y Avenida Patriotismo, identificado como lote número 28 de la manzana 1 del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional de Interés Social Ciudad Industrial (Fuentes del Valle), del plano oficial de esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.00 M., con Avenida Libertad; al Sur, en 8.00 M., con lote número 48; al Oriente, en 12.00 M., con lote número 29, y al Poniente, en 12.00 M., con lote No. 27, y con una superficie de 96.00 M2. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, No. 55346, Legajo 1107, de fecha 24 de agosto de 1992, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, y a nombre del C. ROBERTO GARCIA CISNEROS. Y al cual el perito valuador nombrado en rebeldía del demandado, le asigna un valor de \$77,072.55 (SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, se hace la convocatoria a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, por ser el valor más alto de los avalúos rendidos por los peritos valuadores en el Expediente, señalándose las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de junio del año en curso, para la celebración de la Audiencia de Remate, la que se verificará en el local de este Juzgado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 28 de abril de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1526.-Mayo 22 y 29.-2v2.

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del

Estado, por auto de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente número 455/998, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Bancomer, S. A., contra PATRICIA CABRERA RODRIGUEZ y VICENTE CASTILLO SAENZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

"Un lote de terreno urbano ubicado en Avenida Las Plazas entre Roble y Sándalo No. 88 Fraccionamiento Las Arboledas de esta ciudad, con una superficie de 146.25 M2 (ciento cuarenta y seis metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 7.50 M., con la Av. Las Plazas; al Sur, en 7.50 M., con el lote 8; al Oriente, en 19.50 M., con lote 36, y al Poniente, en 19.50 M., con el lote 38; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, número 33101 Legajo 663, con fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro de este municipio".

Se expide el presente Edicto para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación, convocando a postores para que ocurran a la Audiencia de Remate, correspondiente, la cual tendrá verificativo a las once horas del veintiocho de junio del presente año, en la inteligencia de que el precio de la subasta será la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M. N.), en que se valorizó el inmueble objeto de la garantía por los peritos nombrados en autos.-Doy fe.-Secretaria Suplente, GRACIELA SANDOVAL SANCHEZ.-Rúbrica.

1527.-Mayo 22 y 29.-2v2.

**EDICTO DE REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA**

Juzgado Tercero de Primera Instancia de la Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, el C. licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó en el Expediente número 720/997, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Roberto Martín Castruita Navarro, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S. A. en contra del C. ROBERTO GARCIA CISNEROS, sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno urbano y construcción, ubicado en Avenida Libertad No. 52 entre Avenida Progreso y Avenida Patriotismo, identificado como lote número 28 de la Manzana 1 del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional de Interés Social Ciudad Industrial (Fuentes del Valle) del plano oficial de esta Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 M. con Avenida Libertad; AL SUR, en 8.00 M. con lote número 48; AL ORIENTE, en 12.00 M. con lote número 29; y, AL PONIENTE, en 12.00 M. con lote No. 27 y con una superficie de 96.00 M2. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 55346, Legajo 1107, de fecha 24 de agosto de 1992, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, y a nombre del C. ROBERTO GARCIA CISNEROS. Y al cual el perito valuador nombrado en rebeldía del demandado, le asigna un valor de \$77,072.55 (SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, se hace la convocatoria a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, por ser el valor más alto de los avalúos rendidos

por los peritos valuadores en el expediente, señalándose las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de junio del año en curso para la celebración de la Audiencia de Remate, la que se verificará en el local de este Juzgado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 28 de abril de 1999.-El Secretario de Acuerdos.- LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

1528.-Mayo 22 y 29.-2v2.

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente número 845/998, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Bancomer, S. A., contra JORGE GONZALEZ SUAREZ y NORA ELENA ADAME APALA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

"Un lote de terreno ubicado en la calle Plan de Ayutla No. 96 entre Salvador Díaz Mirón y Francisco González Bocanegra, Colonia Buena Vista con una superficie de 295.00 M2 (doscientos noventa y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 M., con propiedad de Silvestre García; al Sur, en 20.00 M., con lote número 16 de Jesús Escobedo; al Oriente, en 15.50 M., con propiedad de Blasa de la Cruz, y al Poniente, en 15.00 M., con calle Plan de Ayutla; el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con los siguientes datos: Sección I, No. 14865, Legajo 298, de este municipio, con fecha dieciseis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro".

Se expide el presente Edicto para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación, convocando a postores para que ocurran a la Audiencia de Remate correspondiente, la cual tendrá verificativo a las once horas del veinticinco de junio del año en curso, en la inteligencia de que el precio de la subasta será la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$827,524.00 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.), en que se valorizó el bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria por los peritos nombrados en autos.-Doy fe.-Secretaria Suplente, GRACIELA SANDOVAL SANCHEZ.-Rúbrica.

1529.-Mayo 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó por auto de fecha dieciseis de abril de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Incidente de Ejecución Forzosa de la sentencia definitiva de fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, deducido del Expediente número 36/997, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos, promovido por Agustina Castilleja Mata en contra de LEONARDO PEREZ NUÑEZ, sacar a remate en siguiente inmueble:

Un lote de terreno urbano y construcción, ubicado en la Av. Fidel Velázquez No. 167, identificado como el lote 21 de la manzana 44, en Infonavit, del plano oficial de esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y

colindancias: Al Norte, en 17.00 metros, con lote 22; al Sur, en 17.00 metros; con lote 20; al Este, en 6.00 metros, con Avenida Fidel Velázquez, y al Oeste, en 6.00 metros, con terreno de Indico. Area Total: 102.00 M2. Topografía y configuración: Terreno plano de forma regular. Características panorámicas: Construcciones habitacionales. Densidad habitacional: No reglamentada. Intensidad de Construcción: No reglamentada. Servidumbre y/o Restricciones: Las que marque la Ley. Características Urbanas: Clasificación de la Zona: Popular. Tipo de Construcción: Habitacional. Tipo interés social. Índice de Saturación de la Zona: 90%. Población: Normal. Contaminación Ambiental: No se observa. Uso del Suelo: Habitacional. Vías de Acceso e Importancia de las mismas: Avenida Fidel Velázquez. Servicios Públicos y Equipamiento Urbano: Agua potable, energía eléctrica, teléfono, alumbrado público, banquetas y guarniciones, pavimentación asfáltica, transportes urbanos. Descripción General del Inmueble: Uso actual: Casa habitación de interés social. Tipos apreciados de construcción: Casa habitación con la siguiente distribución: T-1: Sala-comedor, cocina, 2 recámaras y baño. 57.30 M2. T-2: Pórtico con losa de concreto: 10.80 M2. Calidad y Clasificación de la Construcción: Regular calidad. Numero de niveles: Una planta. Edad aproximada de la Construcción: 10 años. Vida útil remanente: 40 años. Estado de Conservación: Regular. Calidad del proyecto: Adecuado a su uso. Unidades rentables o susceptibles a rentarse; Una. Elementos de la construcción: Obra negra o gruesa: Cimientos: Al parecer con cimentación corrida de concreto armado. Estructuras: Castillos y cerramientos de concreto armado. Muros: De block hueco de concreto ligero de 0.15x0.20x0.40 cms. Techo: Losa de concreto armado. Revestimientos y Acabados Interiores: Aplanados: Exteriores con mezcla de cemento-arena, terminado fino. Pintura: Vinílica en muros exteriores. Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias: Con tubería de cobre de 1/2 y PVC de 2 y 4", ocultas. Instalaciones Eléctricas: Ocultas y completas. Herrería: Puertas de hierro y rejas de hierro estructural en ventanas. Cerrajería: Completas, tipo económico. Valor Físico o Directo: a).-Del Terreno: Subtotal: (a) 20,400.00. b).-De las Construcciones: Subtotal: (b)... \$61,824.00. Valor Físico o Directo: (a)+(b): \$82,224.00. Valor por Capitalización de Rentas: \$84,000.00. Valor del Mercado: \$74,001.60. De los cuales le corresponde el 50% de ganancias matrimoniales a la señora AGUSTINA CASTILLEJA MATA, por lo que el valor del avalúo es de: \$37,000.80. (TREINTA Y SIETE MIL PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, como lo son "El Bravo" o "La Opinión", convocándose a postores, haciéndose saber que es postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$37,000.80 (TREINTA Y SIETE MIL PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), valor más alto dado a dicho inmueble por el perito valuador en rebeldía de la demandada, señalándose para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda las doce horas del día dieciocho de junio del año en curso, en el local de este Juzgado.

H. Matamoros, Tam., a 20 de abril de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1530.-Mayo 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del

Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, dictado dentro del Expediente Número 695/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Angel Vidaurri Guajardo, en su carácter de Apoderado General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., en contra del Señor JOSE MIGUEL ANDRADE OLVERA, se ordenó sacar a remate y al mejor postor, los siguientes inmuebles que a continuación se precisan:

Dos fracciones de terreno, la primera sin construcción y la segunda con su construcción en él existente:

a).-Lote número 16, de la Manzana 56, del Fraccionamiento Madero de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros, con lote número 13; AL SUR, en 15.00 metros con Calle Del Carmen (ahora Calle González Ortega); AL ORIENTE, en 25.00 metros con Lote número 15; y AL PONIENTE, en 25.00 metros con Lote número 17. El límite ORIENTE del terreno dista 20.00 metros a la esquina formada por la Calle Del Carmen (ahora González Ortega) y Avenida Papaloapan.

b).-Lotes números 17 y 18, de la Manzana 56, del Fraccionamiento Madero de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 metros con Lotes números 11 y 12; AL SUR, en 30.00 metros con Calle Del Carmen (ahora González Ortega); AL ORIENTE, en 25.00 metros con lote 16; y AL PONIENTE en 25.00 metros con Lote 19. Dichas fracciones las adquirió por compra que hizo a los señores Olegario Ruiz de la Rosa Roiz y Emma Moreno de De la Rosa, con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, según consta en el Instrumento Público número 3848, folios 166, volumen 137, del protocolo a cargo del suscrito Notario, inscripción que se realizó simultáneamente con los siguientes datos: Sección I, Número 82617, Legajo 1653, del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Y el presente Edicto que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 1'971,400.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por los peritos designados en autos, debiendo celebrarse la Audiencia de Remate EL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de abril de 1999.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

1534.-Mayo 22, 25 y 29.-3v3.

EDICTO DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA Y EN PUBLICA SUBASTA

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha treinta de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 1168/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Jaime Leal Cantú en contra de MIGUEL ANGEL GARZA CHAPA; ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y en Pública Subasta, el lote 12 de la Manzana Uno, ubicado en Calle Carretera Reynosa-Monterrey, esquina con Avenida

Central, Fraccionamiento Granjas Económicas del Norte de esta ciudad, con una superficie de 2,600.00 M2., localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 5.00 M. L. con propiedad privada; AL SUR en: 50.00 M. L. con Carretera a Monterrey; AL ESTE en: 52.00 M. L. con Avenida Central; y AL OESTE en: 52.00 M. L. con Lote 11 Manzana Uno y construcción edificada sobre el mismo, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad son: Sección I, Número 54982, Legajo 1100 de fecha 4 de junio de 1981 a nombre de MIGUEL ANGEL GARZA CHAPA, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.- El bien especificado con antelación fue tasado pericialmente por la cantidad de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que el Remate será sólo por el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del total del inmueble embargado.- Ordenándose publicar Edictos por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia que se llevará A CABO A LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de mayo de 1999.

C. Srio. de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.- Rúbrica.

1535.-Mayo 22, 26 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Sexto Distrito Judicial.

Villa González, Tam.

C. JOSE MORALES HERNANDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Miguel Angel Avalos de León, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta villa de González, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente Civil No. 223/98, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARIA GUADALUPE ZUNIGA CANO en contra de JOSE MORALES HERNANDEZ, se ordenó se emplazara y se corra traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en los periódicos Oficial del Estado y en "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tam., por tres veces consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado para que conteste su demanda, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Es dado en la Secretaría de este Juzgado a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.-Rúbricas.

1536.-Mayo 22, 26 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

MOISES GONZALEZ CONDE

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en auto de fecha veintidos de septiembre de mil novecientos noventa y siete, radicó el Expediente No. 722/997, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Roberto Martín Castruita Navarro, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S. A., en contra de USTED y al pretender cumplimentar el auto de radicación el Actuario adscrito a este Juzgado asentó que en el domicilio señalado para ello no radicaba, por lo que a solicitud de la parte actora y toda vez que se ignora su domicilio, por auto de fecha doce de marzo del presente año (1999) se ordenó emplazar a USTED por medio del presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, comunicándole la interposición de la demanda en su contra y mediante la cual se le requiere por el pago de la cantidad de \$ 73,003.47 (SETENTA Y TRES MIL TRES PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital insoluto y demás prestaciones que refiere la demanda y que se le concede el término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación del Edicto, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado respectivo.- Asimismo, se le hace saber la obligación que tiene de señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que si no lo hace, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán mediante Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de marzo de 1999.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

1537.- Mayo 22, 26 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

SRA. ROSA DE DIOS MURILLO.

Por auto de fecha ocho de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente No. 200/999, relativo al Juicio Ordinario Civil, que sobre nulidad de matrimonio y otros conceptos promueve en su contra ESTEBAN SOTO PARADA, el titular del Juzgado mandó notificarla y emplazarla mediante Edictos que deberán publicarse por tres veces dentro del término de tres días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad así como en estrados, para que dentro del término de sesenta días, contados partir de la última publicación, comparezca ante este tribunal a contestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos las copias de Ley.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., abril 12 de 1999.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

1538.-Mayo 22, 26 y 29.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

A LA C. ALICIA SADA GARCIA.

El licenciado José Jaime Palacios Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mediante auto de fecha cuatro de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 771/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gilberto García Villarreal en contra de ALICIA SADA GARCIA, y la publicación de un Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad y en los Estrados de este Juzgado, en los que se le comunica que deberá de presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando en la Secretaría de Acuerdos a su disposición las copias simples allegadas y requisitadas para tal efecto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de mayo de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

1539.-Mayo 22, 26 y 29.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

C. ELOINA LANDERO LOPEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, por auto de fecha 30 de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 364/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por Atanacio Arozco Nava, en contra de usted, y toda vez que la parte actora manifiesta que de conoce su domicilio, se le notifica emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto. Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., 04 de mayo de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

1540.-Mayo 22, 26 y 29.-3v3.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente 647/97; relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, Apoderado de BANCOMER, S. A., en contra de los CC. JUAN CUAUHTEMOC GARCIA TAMEZ y SILVIA PEDREIRA CASADOS, se ordenó sacar a la Primera Almoneda de Remate, el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio urbano y construcción en él edificadas ubicado en la Calle Olmos número 206, Colonia Altavista, en Tampico, Tamaulipas, solar número dieciseis (16), manzana "A", con construcción de dos niveles, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En siete metros, treinta centímetros (7.30) con Calle Olmos; Al Sur: En siete metros, treinta centímetros (7.30) con cementerio municipal; Al Oriente: En veintisiete metros, veinticinco centímetros (27.25) con solar número quince (15); y, Al Poniente: En veintisiete metros, veinticinco centímetros (27.25) con otra mitad del solar número dieciseis (16), inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 15,193, Legajo 304, de fecha once (11) de junio de mil novecientos noventa y uno (1991), Municipio de Tampico, Tamaulipas, el inmueble tiene una superficie de 198.92 M2 (ciento noventa y ocho metros con noventa y dos centímetros cuadrados) según escrituras, el cual tiene un valor pericial de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El Sol de Tampico", y convocándose a postores y acreedores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día veinticinco (25) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999), en punto de las once horas (11:00), en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor pentotal fijado al inmueble descrito.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tamaulipas, a 20 de mayo de 1999.- El C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil; LIC. MARTIN UBALDO MARISCAL ROJAS.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ARACELI ELIAS DOMINGUEZ.- Rúbricas.

1541.-Mayo 22, 26 y 29.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

C.C. GUILLERMO, MARIA GUADALUPE, CONCEPCION Y ANITA DE APELLIDOS TODOS ELLOS LOPEZ RODARTE Y DE LA C. ERNESTINA RODARTE MARTINEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente 42/99, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Jorge Abisad Sahd, en contra de los C.C. GUILLERMO, MARIA GUADALUPE, CONCEPCION Y ANITA DE APELLIDOS LOPEZ RODARTE Y ERNESTINA RODARTE MARTINEZ, a quienes se les demandan las siguientes prestaciones:

A).-El pago de la cantidad de \$ 39,600.00 M. N. (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

B).-El pago de la cantidad que por concepto, de intereses moratorios se han generado y se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo principal.

C).-El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Se les hace saber que el inmueble que constituye la hipoteca en primer lugar y grado a favor del actor Jorge Abisad Sahd, sobre el lote de Terreno Número 22 (VEINTIDOS), de la Colonia Melchor Ocampo de esta (Ciudad de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 142.05 M2 (CIENTO CUARENTA Y DOS METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15:00 M. L. (QUINCE METROS LINEALES), colinda con terreno que es o fue del señor Taurino Martínez; AL SUR en 15.00 M. L. (QUINCE METROS LINEALES), colinda con terreno que es o fue de Evaristo Juárez; AL ESTE en 9.60 M. L. (NUEVE METROS SESENTA CENTIMETROS LINEALES), colinda con terreno que es o fue de Ponciano Jiménez y AL OESTE en 9.60 metros lineales (NUEVE METROS CON SESENTA CENTIMETROS LINEALES), colinda con la Calle Francisco Javier Mina.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Victoria, Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5279 (CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE, Legajo 106 (CIENTO SEIS), del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 26 (VEINTISEIS) de octubre de 1984 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO), y cuya hipoteca se encuentra inscrita bajo los siguientes datos: Sección II, Número 15796, Legajo 316, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con fecha trece (13) de octubre de 1997 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por desconocerse el domicilio de los demandados se ordenó emplazarlas por medio de Edictos, haciéndoseles saber que el inmueble antes mencionado queda sujeto a Juicio con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deberán considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca.

Por lo que hágase la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándoseles a interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de 60 (SESENTA DIAS) a partir de la fecha de la última publicación.

Se les hace saber que quedan a su disposición las copias de traslado y la Cédula Hipotecaria respectiva en la Secretaría de este Juzgado Quinto de lo Civil, así mismo se les requiere a los demandados para que designen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y para que designen un representante común, apercibidos de que en caso de no señalar domicilio las subsecuentes y aún las de carácter personal se harán por los Estrados del Juzgado, así como en caso de no designar representante común este Juzgado lo designará en su rebeldía.

Para su publicación en forma ordenada se expide el presente Edicto de Emplazamiento.-DOY FE.

Tampico, Tam., 30 de abril de 1999.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.- Rúbrica.

1542.-Mayo 22, 26 y 29.-3v3.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciado Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha 28 de abril de 1999, en el Expediente 1151/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Raúl Melo Trejo, Apoderado de MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S. A., en contra del C. SANTIAGO PEREZ GARAY, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se describe a continuación:

Departamento "B" del primer nivel del edificio ubicado en la Calle Aquiles Serdán Número Ciento Quince entre Calle Emilio Carranza y Altamira, Zona Centro de esta ciudad y que está enclavado en fracción del Solar Número Quinientos Veintisiete, del Plano Oficial de esta ciudad, con superficie de Sesenta y Un Metros Cuadrados, Cuarenta Decímetros Cuadrados, el cual consta de: Sala, corredor, cocina, baño y dos recámaras, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En Once Metros, Ochenta Centímetros de las escaleras que suben al tercer piso o con propiedad privada; AL SUR: En Once Metros, Ochenta Centímetros con pasillo de acceso; AL ESTE: En Seis Metros, Treinta Centímetros con el Departamento "A" y cubo de ventilación; y AL OESTE: En Seis Metros, Treinta Centímetros con la Calle Aquiles Serdán y escalera al tercer nivel, hacia abajo, con los cimientos y hacia arriba con el Departamento "F", con los siguientes datos de registro, según, hace constar con Certificado Número 34025, que son los siguientes: Número 20610, Legajo 413, Sección I, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, a nombre de SANTIAGO PEREZ GARAY, teniendo un valor pericial de \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, sirviendo de base como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble embargado, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DIA QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN PUNTO DE LAS (11:00) ONCE HORAS.-DOY FE.

Tampico, Tam., a 07 de mayo de 1999.

El C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARTIN UBALDO MARISCAL ROJAS.-Rúbrica.-Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ARACELY ELIAS DOMINGUEZ.-Rúbrica.

1543.-Mayo 22, 26 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. NOE LIMON GUZMAN, por escrito de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve compareció ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, promoviendo por sus propios derechos Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre In formación Testimonial Ad Perpetuam, para demostrar la posesión como medio para adquirir la propiedad de un inmueble: Lote de terreno rústico con una superficie de 06-72-15 hectáreas ubicado en el municipio de Matamoros, Tam., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte; en 440.85 metros, con propiedad de Isabel Limón Córdova; al Sur, en 491.47 metros, con José Díaz Pedraza; al Este, en 125.90 metros, con José Díaz Pedraza, y al Oeste, en 149.46 metros con propiedad de Angel Herrera, habiéndose radicado el Expediente bajo el número 103/99.

Y el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, como lo son "El Bravo" y "La Opinión", publicación que se hará por tres veces consecutivas

de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las oficinas públicas de este municipio y en los Estrados de Este Juzgado, una vez hecho la anterior, se señalará día y hora para recibir la información testimonial que se ofrece, debiéndose al efecto dar la intervención que le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado. Lo anterior se hace saber a las personas que se consideren con derecho a fin de que después de efectuada la última publicación del mismo, se presenten a ejercitar sus derechos si así les conviniere.

H. Matamoros, Tam., a 6 de mayo de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos Suplente, LIC. JULIAN GUERRA GONZALEZ.-Rúbrica.

1483.-Mayo 19, 29 y Junio 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. JESUS LIMON GUZMAN, por escrito de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve compareció ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, promoviendo por sus propios derechos Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuam, para demostrar la posesión como medio para adquirir la propiedad de un inmueble: Lote de terreno rústico con una superficie de 07-17-20 hectáreas, ubicado en el municipio de Matamoros, Tam., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 833.28 metros, con propiedad de Domingo Sosa; al Sur, en 794.93 metros, con propiedad de Armando Limón Guzmán; al Este, en 92.99 metros, con propiedad de Abel García, y al Oeste, 95.60 metros, con propiedad de Justino Limón; habiéndose radicado el Expediente bajo el número 101/99.

Y el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad como lo son "El Bravo" y "La Opinión", publicación que se hará por tres veces consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las oficinas públicas de este municipio y en los estrados de este Juzgado; una vez hecho la anterior, se señalará día y hora para recibir la información testimonial que se ofrece, debiéndose al efecto dar la intervención que le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado. Lo anterior se hace saber a las personas que se consideren con derecho a fin de que después de efectuada la última publicación del mismo, se presenten a ejercitar sus derechos si así les conviniere.

H. Matamoros, Tam., a 6 de mayo de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos Suplente, LIC. JULIAN GUERRA GONZALEZ.- Rúbrica.

1484.-Mayo 19, 29 y Junio 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. ARMANDO LIMON GUZMAN, por escrito de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve, compareció ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, promoviendo por sus propios derechos Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial ad Perpetuam para demostrar la posesión como medio para adquirir la propiedad de un inmueble: Lote de terreno rústico con una superficie de 07-17-20 hectáreas, ubicado en el municipio de Matamoros, Tam., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 794.93 metros, con propiedad de

Jesús Limón Guzmán; al Sur, en 752.93 metros, con propiedad de Isabel Limón Córdoba; al Este, en 93.10 metros, con Abel García, y al Oeste, en 105.20 metros, con propiedad de Justino Limón; habiéndose radicado el Expediente bajo el número 102/99.

Y el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad como lo son "El Bravo" y "La Opinión", publicación que se hará por tres veces consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las oficinas públicas de este municipio y en los Estrados de este Juzgado; una vez hecho lo anterior, se señalará día y hora para recibir la Información Testimonial que se ofrece, debiéndose al efecto dar la intervención que le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado. Lo anterior se hace saber a las personas que se consideren con derecho, a fin de que después de efectuada la última publicación del mismo, se presenten a ejercitar sus derechos si así les conviniere.

H. Matamoros, Tam., a 6 de mayo de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos Suplente, LIC. JULIAN GUERRA GONZALEZ.-Rúbrica.

1485.-Mayo 19, 29 y Junio 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. EVANGELINA LIMON GUZMAN, por escrito de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve, compareció ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, promoviendo por sus propios derechos Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuam, para demostrar la posesión como medio para adquirir la propiedad de un inmueble: Lote de terreno rústico con una superficie de 05-81-69 hectáreas, ubicado en el municipio de Matamoros, Tam., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 382.00 metros, con propiedad de Lidia Limón Guzmán; al Sur, en 355.10 metros, con Francisco Limón Córdoba; al Este, en 158.00 metros, con Isabel Limón Córdoba, y al Oeste 163.50 metros, con propiedad de Aurora Piña Limn, habiéndose radicado el Expediente bajo el número 104/99.

Y el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, como lo son "El Bravo" y "La Opinión", publicación que se hará por tres veces consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las oficinas públicas de este municipio y en los Estrados de este Juzgado; una vez hecho lo anterior, se señalará día y hora para recibir la Información Testimonial que se ofrece, debiéndose al efecto dar la intervención que le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado. Lo anterior se hace saber a las personas que se consideren con derecho, a fin de que después de efectuada la última publicación del mismo, se presenten a ejercitar sus derechos si así les conviniere.

H. Matamoros, Tam., a 6 de mayo de 1999.- El Secretario de Acuerdos Suplente, LIC. JULIAN GUERRA GONZALEZ.-Rúbrica.

1486.-Mayo 19, 29 y Junio 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de - Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. ELIAS LIMON GUZMAN, por escrito de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve, compareció ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, promoviendo por sus propios derechos Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuum, para demostrar la posesión como medio para adquirir la propiedad de un inmueble: Lote de terreno rústico con una superficie de 06-55-20 hectáreas, ubicado en el municipio de Matamoros, Tam., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 542.70 metros, con propiedad de Juan Limón Piña; al Sur, en 595.48 metros, con propiedad de Saúl Limón Guzmán; al Este, en 135.10 metros, con propiedad de Justino Limón, y al Oeste, en 103.10 metros, con propiedad de Benito Yáñez, habiéndose radicado el Expediente bajo el número 101/99.

Y el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, como lo son "El Bravo" y "La Opinión", publicación que se hará por tres veces consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las oficinas públicas de este municipio y en los estrados de este Juzgado; una vez hecho lo anterior, se señalará día y hora para recibir la Información Testimonial que se ofrece, debiéndose al efecto dar la intervención que le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado. Lo anterior se hace saber a las personas que se consideren con derecho, a fin de que después de efectuada la última publicación del mismo, se presenten a ejercitar sus derechos si así les conviniere.

H. Matamoros, Tam., a 6 de mayo de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos Suplente, LIC. JULIAN GUERRA GONZALEZ.-Rúbrica.

1487.-Mayo 19, 29 y Junio 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR.

MIGUEL ANGEL VAZQUEZ GARCIA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha primero de febrero de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente número 121/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por EUFRACIA RAYA ALVARADO en contra del señor MIGUEL ANGEL VAZQUEZ GARCIA, ordenándose se emplazara al demandado por medio de la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces consecutivas, y se fijara además en la puerta del Juzgado, comunicándose al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 8 de 1999.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos. LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

1598.-Mayo 26, 29 y Junio 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Cd. Madero, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia Civil, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al auto de fecha 18 de mayo de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente Número 592/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo por BANCOMER, S. A., en castra de FEDERICO JULIAN BONILLA LOPEZ, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda convocándose a postores el siguiente bien inmueble:

-Terreno urbano y construcción ubicado en Calle Insurgentes 106 Sur, de la Colonia Ampliación Unidad Nacional de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.50 metros con Fracción 1 mismo Lote 4, paso de servidumbre; AL SUR: En 11.50 metros con Lote 3; AL ESTE: En 10.00 metros con Fracción 4 mismo Lote 4, paso de servidumbre; AL OESTE: En 10.00 metros con Calle Insurgentes, datos del Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 102,045, Legajo 2,041 del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 01 de octubre de 1990.

VALORES CALCULADOS:

Valor Físico o Directo	\$ 149,150.00
VALOR DE CAPITALIZACION DE RENTAS	144,000.00
VALOR COMERCIAL EN N. R.	145,000.00

(CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos que por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, convocándose a postores y acreedores, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor asignado por los peritos rematándose en Pública Almoneda y al Mejor Postor, señalándose LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE 29 DE JUNIO DEL ACTUAL, para que tenga verificativo la Audiencia de remate en el local de este Juzgado.- Es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.-DOY FE.

C. Juez Primero de Primera Inst. Civil, LIC. GILBERTO BARRON CARMONA.-Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CESAR VARGAS REYNA.-Rúbrica.

1599.-Mayo 26, 29 y Junio 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

C. MARIA PAZ SANTOS HERNANDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez del Juzgado, por auto de fecha 20 de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 302/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario en contra de usted, y en virtud de que el actor manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de

sesenta días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., 23 de abril de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.- Rúbrica.

1600.-Mayo 26, 29 y Junio 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

C. LOURDES DEL CARMEN GUTIERREZ GARZA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de este Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de octubre del año pasado, ordenó la radicación del Expediente número 985/98, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por JOEL GUERRERO GARCIA, en contra de usted.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado por tres veces consecutivas, se emplaza y se comunica a usted, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación, en la inteligencia de que las copias de la demanda, anexos y del auto de radicación quedan a su disposición en este Tribunal.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de mayo de 1999.- C. Juez Segundo de Primera Instancia Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-C. Secretario, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

1601.-Mayo 26, 29 y Junio 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

A LA EMPRESA:

DESARROLLOS RESIDENCIALES DE MÉXICO,

S. DE R. L. DE C. V.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

Por auto de fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano Lic. Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 47/999, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a efecto de que se notifique a DESARROLLOS RESIDENCIALES DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V., en calidad de Prestatario así como a Banco Nacional de México, S. A., División Fiduciaria, ahora Banco Nacional de México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex Accival, División Fiduciaria, en calidad de Garante Hipotecaria, como Fiduciaria, ambas dentro del contrato de Fideicomiso Irrevocable Traslato de Dominio; lo siguiente: a).-La cesión de derechos realizada con fecha 26 de octubre

de 1996, por CRESCENT INTERNATIONAL N. V., a favor de GRUPO CALESA, S. A. DE C. V., respecto de los derechos derivados del Contrato de Préstamo de fecha 8 de octubre de 1992, celebrado entre la primera de las referidas y la compañía denominada DESARROLLOS RESIDENCIALES DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V., en su calidad de prestataria, así como también de su Convenio Modificadorio de fecha 27 de noviembre de 1992. b).-La cesión de derechos realizada por CRESCENT INTERNATIONAL, N. V., a favor de GRUPO CALESA, S. A. DE C. V., respecto de los derechos derivados de la Constitución de Hipoteca, realizada por Banamex, S. A., División Fiduciaria, actualmente Banco Nacional de México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, para garantizar las obligaciones a cargo de DESARROLLOS RESIDENCIALES DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.; derivados del Contrato de Préstamo y su convenio modificadorio, el derecho real de hipoteca que se constituyó mediante escritura pública número 7,269, de fecha 10 de octubre de 1992, misma que fue ampliada mediante el instrumento público notarial número 7,359, de fecha 24 de diciembre de 1992, ambas pasadas ante la fe del Lic. Jorge A. García Corcuera, Notario Público No. 140, de la ciudad de Reynosa Estado de Tamaulipas. c).-Que a partir de la fecha en que surta efectos la notificación realizada en virtud de las presentes Diligencias DESARROLLOS RESIDENCIALES DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V. y Banco Nacional de México, S. A., División Fiduciaria, ahora Banco Nacional de México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex Accival, División Fiduciaria, sólo podrán liberarse de sus obligaciones derivadas del Contrato de Préstamo de fecha 8 de octubre de 1992, así como de su Convenio Modificadorio de fecha 27 de noviembre de 1992, de la Constitución de Hipoteca en Primer lugar y grado a favor de CRESCENT INTERNATIONAL N. V. de fecha 8 de octubre de 1992, así como de la ampliación de hipoteca de fecha 16 de diciembre de 1992, pagando a GRUPO CALESA, S. A. DE C. V., en calidad de cesionaria. d).-Se requiera a Banco Nacional de México, S. A., División Fiduciaria, ahora Banco Nacional de México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex Accival, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciaria del Contrato de Fideicomiso Irrevocable Traslato de Dominio, que formalmente entregue a mi poderdante GRUPO CALFSA S. A. DE C. V., la posesión del inmueble objeto de la Hipoteca, mismo que consiste en 228 lotes ubicados en el Fraccionamiento Villas del Parque, Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 57,779.74 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), constituido por la fusión de las siguientes tres fracciones: El primer polígono que se identifica de la esquina sudoeste en 198.09 metros lineales, S-62.41'52"-E, se inicia el polígono en 257.317 metros lineales, N-62.41' 52"-0, de este punto hacia el Norte en 61.486 metros lineales, S-12.45'21"-E, de este punto en 52.500 metros lineales S77.14'39"-0, de este punto con 105.630 metros lineales N12.45'21"-0, de este punto N62.41'52"-0, con 15 metros lineales, y de este punto hacia el noroeste con derecho de vía de la Comisión Federal de Electricidad en 411.75 metros lineales y de este punto hacia el noroeste 33.00 metros lineales con Comisión Federal de Electricidad y de este punto N-12.45'21"-0 con 94.563 metros lineales y de este punto N-77.12'39"-E con 38.633 metros lineales y de este punto S62.41'52"-E, con 91.784 metros lineales y de este punto para cerrar el primer polígono N-27.78'08"-E, con 192.00 metros lineales colinda con la propiedad de la familia de Hoyos. El segundo polígono en 15.00 metros lineales, N-77.14'39"-E y hacia el S-12.45'21"-E, y en 105.258 metros lineales y de este punto N-61.41'52"-0 en 15 metros lineales y de este punto hacia el Norte en 100.00 metros lineales con propiedad de Blanca Rodríguez Camino de Villarreal. El tercer polígono se inicia en la colindancia S-08.37'31"-0, con 25.589 metros lineales con la Comisión Federal de Electricidad y de este punto S-71.58'00"-0, en 92.313 metros lineales y de este punto S-18.02'00"-E y de este punto N-12.45'21"-0, en 49.666 metros lineales, colindando con la propiedad de Juan Ochoa y de este punto en 38.00 metros lineales, S-82.01'28"-E, terreno

que se encuentra ubicado en la esquina de la Carretera a Matamoros y Boulevard del Parque, en la ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas. Y mediante proveído de fecha cinco de marzo del presente año y en virtud de ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlo y notificarlo a Juicio mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo de su conocimiento que las copias simples de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado. Lo que se publica en la presente forma para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de abril de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

1602.-Mayo 26, 29 y Junio 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Exp. 364/995

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha seis de mayo del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil que promueve el Lic. Carlos H. Gámez Cantú, Apoderado Jurídico de BANCO DEL ATLANTICO, S. A., en contra de SALVADOR GONZALEZ MARTINEZ Y JOSE ANGEL GONZALEZ GONZALEZ, el titular del Juzgado mandó sacar a Remate en segunda Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno urbano ubicado al lado norte de la Termoeléctrica, al Este de la Colonia INFONAVIT Las Flores, en Ciudad Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 140.00 metros, con Abraham Baksht Guitlin; AL SUR, igual medida, con kilómetro 27 (actualmente dalle Josefa Ortiz de Domínguez); AL ORIENTE, 350.00 metros, propiedad de Comisión Federal de Electricidad (debe ser con derecho de vía de Ferrocarriles Nacionales de México); AL PONIENTE, igual medida, con Abraham Baksht Guitlin (actualmente Calle Delta), con superficie total de 49,000.00 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad así como en las Tablas de Avisos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Oficina Fiscal del Estado de Río Bravo, Tamaulipas, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo en este Juzgado EL DIA 7 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS 11:00 HORAS, sirviendo de postura legal la cantidad de \$ 914,666.70 (NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 70/100 M. N.), resultado de la rebaja del Veinte por Ciento que se hiciera a la que sirvió de base a la Segunda Almoneda.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., mayo 11 de 1999.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

1603.-Mayo 26, 29 y Junio 2.-3v2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El Lic. Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente número 243/98, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan José Nemer de la Garza, Apoderado de Confía, S. A., Institución de Banca Múltiple, ABACO GRUPO FINANCIERO, en contra de los señores MARIO GUILLERMO ALMAZAN NAVA y ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, dictándose el siguiente:

ACUERDO

Tampico, Tamaulipas, a diez de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples que acompaña. Téngase por presentado al C. Licenciado Juan José Nemer de la Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada CONFIA, S. A., Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero, según lo acreditada con el poder que exhibe debidamente certificado ante Notario Público, promoviendo en la Vía sumaria hipotecaria en contra de los señores MARIO GUILLERMO ALMAZAN NAVA y ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, a quien se les reclama las prestaciones enunciadas en los incisos A), B), C), D), E), F), G), de su demanda. Por los hechos y fundamentos que expresa. Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo bajo el número 243/98. Tomando en consideración que con la escritura de hipoteca que exhibe se cumple con el requisito exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con este auto y con efectos de mandamiento en forma y con apoyo además en los artículos 530, 533, fracción I, 535 y relativos del ordenamiento legal citado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria, para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado y publicación en el Sol de Tampico que se edita en esta Cd., a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse inmovilizados y formando parte del mismo inmueble, procédase al avalúo del inmueble hipotecado. Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente sellados y rubricados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados en su domicilio señalado, haciéndoles saber que se les con el término de diez días para que produzcan su contestación si tienen excepciones legales que hacer valer. Se previene a la parte demandada para que al contestar la demanda, exhiban copia de la contestación y de los anexos. Asimismo, se les hace saber a interesados que los documentos originales base de acción se encuentran en el secreto de este Juzgado. Notifíquese personalmente. Debiendo proporcionar la parte actora los medios de conducción como lo dispone el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así y con fundamento en los artículos, 2o., 4o., 66, 68, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535, y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de lo Civil actuando con el Secretario Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.

Lo anterior en virtud de que por auto de fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se ordenó notificar el auto de inicio y emplazar y correr traslado a los demandados señores MARIO GUILLERMO ALMAZAN NAVA y

ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, y fijarse además en los estrados de este Juzgado, haciéndoseles saber a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contarles a partir de la última publicación ordenada, si para ello tienen excepciones legales que hacer valer en contra de la misma. Asimismo, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones en su nombre, con el apercibimiento de la ley de que si no lo hacen, las subsecuentes, aun las de carácter persona, se lea harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales. Asimismo se hace del conocimiento de los demandados que las copias de traslado de la demanda, quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Notifíquese. Así y con apoyo en los artículos 4o., 66, 67-VII del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de lo Civil actuando con el licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Es dado en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Juez Segundo de Primera instancia de lo Civil, LIC. MARIO MARTINEZ VELAZQUEZ.-El C. Secretario, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbricas.

1604.-Mayo 26, 29 y Junio 2.-3v2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

C. MARIA ANTONIETA FIGUEROA CALATAYUD

Domicilio Desconocido.

El licenciado Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha (13) trece de abril de (1999) mil novecientos noventa y nueve, radicó Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario bajo el Expediente número 150/99, promovido por el doctor CARLOS ALBERTO TIRADO MEZA, en contra de la señora MARIA ANTONIETA FIGUEROA CALATAYUD. Por lo que ignorándose el domicilio de la demandada, se ordenó emplazar a la señora MARIA ANTONIETA FIGUEROA CALATAYUD, por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, fijándose además, en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada. Quedando a disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes. Previniéndosele a demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en su nombre, el apercibimiento de Ley de que si no lo hace, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado. Y para su publicación en la forma ordenada, se expide el presente Edicto a los quince días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

1605.-Mayo 26, 29 y Junio 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

El C. Lic. Hilario Vázquez Charles, Juez de Primera Instancia Civil, del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha diecisiete de mayo del año en curso, dictado dentro del Expediente número 481/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARIA DE JESUS BRIONES JASSO, promovido por César David Segura Briones, ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y periódico "El Tiempo" que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam., mayo 18 de 1999.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.

1607.-Mayo 29.-1v.

SR. TOMAS YARRINGTON RUVALCABA

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

PALACIO DE GOBIERNO.

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

WALDO RODRIGUEZ VALENZUELA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA, en ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, ante Usted, respetuosamente comparezco y expongo:

Que ocurro a informar a ese H. Ejecutivo que con esta fecha reasumo mis funciones notariales de las que estuve separado por Licencia ejercida con fundamento en el Artículo 53 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por lo expuesto y fundado, a Usted, C. Gobernador Constitucional del Estado, atentamente pido:

UNICO.- Me tenga dado el aviso correspondiente de la reanudación de mis funciones notariales.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de mayo de 1999.

LIC. WALDO RODRIGUEZ VALENZUELA.

RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 50

1608.- Mayo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. José Díaz Valladares, encargado del despacho del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, radicó Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRUZ PEREZ MARTINEZ, bajo Expediente número 314/98, se ordenó publicar un Edicto por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo

dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Para lo anterior expido el presente a los veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-Damas fe.-T. de A., LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.-T. de A., C. MONICA CHUY CANO.-Rúbricas.

1609.-Mayo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 150/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDILIA RAMIREZ RAMIREZ VIUDA. DE CALDERON, quien falleció el día doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en Ciudad de Río Hondo, Texas, habiendo tenido su último domicilio en esta Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por Rosa Ramírez Ramírez Viuda de Hinojosa. Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 07 de mayo de 1999.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

1610.-Mayo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

El C. Lic. Hilario Vázquez Charles, Juez de Primera Instancia Civil, del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha catorce de mayo del año en curso, dictado dentro del Expediente número 477/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. DELIA CASTILLO CASTRO, promovido por Lucía Arciniega Castillo, se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y periódico "El Tiempo" que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a los acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam., mayo 18 de 1999.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.

1611.-Mayo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Ciudad Río Bravo, Tam.

Ciudad, Río Bravo, Tam., a 23 de abril de 1996.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. licenciado Juan Alvear Pérez, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de abril mil novecientos noventa y seis, ordena la radicación del Expediente número 218/996, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REBECA DOMINGUEZ DEL BOSQUE VIUDA DE CASTANEDA, promovido por ROSA CECILIA CASTAÑEDA DOMINGUEZ.

Por este Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado como en uno los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

A T E N T A M E N T E.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARMANDO VIDALES GONZALEZ.-Rúbrica.

1612.-Mayo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El C. Licenciado José Trinidad Franco Buenrostro, Juez de Primera Instancia Civil, del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, por acuerdo de fecha veintiseis de mayo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 455/97, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRALIA VALENCIA GALICIA, promovido por Juan Netro Alvarez, ordenó la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en esta Ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores si los hubiere para que comparezcan a Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., mayo 27 de 1997.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.

1613.-Mayo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 17 de mayo de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. licenciado Rosendo González Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto con residencia en esta ciudad, en fecha catorce de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 123/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL MACIAS ARAIZA y HERMENEGILDA RIOS ORTEGA, quienes tuvieron su último domicilio en Calle Tamaulipas y 8 número 627 Poniente de esta ciudad.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

A t e n t a m e n t e.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Secretario de Acuerdos Civil, LIC. ERASMO FAVIO TOVAR PEÑA.-Rúbrica.

1614.-Mayo 29.-1v.

EDICTO DE RESCATE EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente número 455/998, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Bancomer, S. A., contra PATRICIA CABRERA RODRIGUEZ y VICENTE CASTILLO SAENZ, ordenó sacar a remata en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

"Un lote de terreno urbano ubicado en Avenida Las Plazas entre Roble y Sándalo No. 88, Fraccionamiento Las Arboledas de esta ciudad: con una superficie de 146.25 M2 (ciento cuarenta y seis metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 7.50 M., con la Avenida Las Plazas; al Sur, en 7.50 M., con el lote 8; al Oriente, en 19.50 M., con lote 36, y al Poniente, en 19.50 M., con el lote 38, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 33101, Legajo 663, con fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro de este municipio".

Se expide el presente Edicto para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación, convocando a postores para que ocurran a la Audiencia de Remate correspondiente, la cual tendrá verificativo a las once horas del veintiocho de junio del presente año, en la inteligencia de que el precio de la subasta será la cantidad que cubra las dos Terceras partes de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M. N.), en que se valorizó el inmueble objeto de la garantía por los peritos nombrados en autos.-Doy fe.-Secretaria Suplente, GRACIELA SANDOVAL SANCHEZ.-Rúbrica.

1615.-Mayo 29 y Junio 5.-2v1.

EDICTO DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitres de abril de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente Número 845/998, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCOMER, S. A., contra JORGE GONZALEZ SUAREZ Y NORA ELENA ADAME AYALA, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

-Un lote de terreno ubicado en la Calle Plan de Ayutla No. 96 entre Salvador Díaz Mirón y Francisco González Bocanegra, Colonia Buena Vista, con una superficie de 295.00 M2 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en 20.00 metros con propiedad de Silvestre García; AL SUR en 20.00 metros con Lote Número 16 de Jesús Escobedo; AL ORIENTE en 15.50 metros con propiedad de Blasa de la Cruz y AL PONIENTE en 15.00 metros con Calle Plan de Ayutla, el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos:- Sección I, Número 14865, Legajo 298 de este municipio con fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación convocando a postores para que ocurran a la Audiencia de Remate correspondiente, la cual tendrá verificativo A LAS ONCE HORAS DEL VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, en la inteligencia de que el precio de la subasta será la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$ 827,524.00 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTECUATRO PESOS 00/100 M. N.), en que se valorizó el bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria por los peritos nombrados en autos.-DOY FE.

Secretaria Suplente, GRACIELA SANDOVAL SANCHEZ.-Rúbrica.

1616.-Mayo 29 y Junio 5.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de mayo de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Dagoberto Anibal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante auto de fecha diecisiete de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 411/999, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUSTOLIO WONG DELGADO, denunciado por la C. María Guadalupe Esquivel Ezqueda.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la íntima publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

1617.-Mayo 29 y Junio 9.-2v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto de Primera instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas. ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio dentro del Expediente 848/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Abel González Desilos en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Unión de Crédito de Tampico, S. A. de C. V., y continuado por la C. Zaida Izaguirre Vargas en contra de los CC. JUAN ENRIQUE ZAMORA MARTINEZ y MA. LUISA EMA ROCK DE ZAMORA, que consta de:

Terreno urbano y construcción, ubicado en Calle de Espuela s/n entre Calle de los Alazanes y Av. Miguel Montemayor, Col. El Charro, de esta Ciudad de Tampico,

Tam., clasificación de la zona: Habitacional tipo campestre; Tipo de Construcción: Casa habitación de uno y dos niveles de mampostería de buena calidad; Servicios Municipales: Red general de agua, drenaje, teléfono, alumbrado público, calle de terracería, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 12.50 Mts. con calle de la Espuela; AL SUR, en 12.50 Mts. con lote 182; AL ESTE, en 20.00 Mts. con fracción del lote 181; y, AL OESTE, en 20.00 Mts. con lote 186, con una superficie total de 250.00 M2; Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 28889, Legajo 578, del Municipio de Tampico, Tam., de fecha veinte de abril de 1983 (mil novecientos ochenta y tres).

Con un valor comercial de: \$137,600.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocándose a postores y acreedores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día siete de julio de mil novecientos noventa y nueve, a las once horas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del bien que se remata.- Doy fe.

ATENTAMENTE .

Tampico, Tam., mayo 14 de 1999.- El C. Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

1618.-Mayo 29, Junio 2 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de mayo del año en curso, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, dictado dentro del Expediente No. 734/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor Arturo Sanmiguel Cantú, y continuado por el licenciado Eduardo José Garza López, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banca Serfín, S. A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfín, en contra de los señores BASILIO JAVIER ROMERO FLORES, NORMA HEREDIA HERRERA DE ROMERO, MARIO ROMERO FLORES y ELSA GARZA MONTEMAYOR DE ROMERO, se ordenó sacar a remate y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles que a continuación se precisan:

Lote 3B, de la manzana No. 42, del Fraccionamiento Jardín, Tercera Sección, con su construcción en el mismo existente, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 12.00 metros, con la calle Guanajuato; al Sur, en 12.00 metros, con el lote 8-B; al Oriente, en 26.00 metros, con el lote número 3-A, y al Poniente, en 26.00 metros, con el lote 4-A; y el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección I, número 7.680, Legajo 157, de este municipio, de fecha veintiseis de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

Lote No. 3, de la manzana G37, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.50 metros, con la Privada M. Castañeda; al Sur, en 10.50 metros, con terreno de la manzana de su ubicación; al Oriente, en 20.50 metros, con el lote número dos, y al Poniente, en 20.50 metros con el lote cuatro de la misma manzana; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 50,255, Legajo

1006, de este municipio, con fecha doce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

Y el presente Edicto que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$572,900.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y del segundo de los inmuebles la postura legal que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$133,875.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por los peritos designados en autos, debiendo celebrarse la audiencia de remate el día dos de julio del año en curso, a las doce horas, en el local de este Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de mayo de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

1619.-Mayo 29, Junio 2 y 5.-3v1.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

El ciudadano Lic. Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente número 439/98, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el licenciado Salvador Valero Vázquez, Apoderado de Banco Nacional de México, S. A., en contra de MANUEL GUTIERREZ CAMPOY y MARIA JUANITA GUZMAN VILLALOBOS DE CAMPOY, dictándose el siguiente:

ACUERDO

Tampico, Tamaulipas a (28) veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos anexos, copias simples que acompaña. Téngase por presentado al Lic. SALVADOR VALERO VAZQUEZ, en su carácter de Apoderado de Banco Nacional de México, S. A., según lo acreditada con la copia fotostática del poder que exhibe, debidamente certificado por Notario Público, promoviendo en la vía Sumaria Hipotecaria, en contra de MANUEL GUTIERREZ CAMPOY y MARIA JUANITA GUZMAN VILLALOBOS DE CAMPOY, con domicilio en calle Morelia 2011 Departamento 204 en Cd. Madero, Tamaulipas, o Departamento 103 Edificio G Condominios Pirámide de la Colonia Arbol Grande de Ciudad Madero, Tamaulipas, a quien se le reclama las prestaciones enunciadas en los incisos A), B), C), D), E), F), G), H), de su demanda. Por los hechos y fundamentos que expresa. Se admite la demanda en cuanto procede en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo bajo el número 439/98. Tomando en consideración que con la escritura de hipoteca que exhibe se cumple con el requisito exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con este auto y con efectos de mandamiento en forma y con apoyo además en los artículos 530, 533 fracción I, 535 y relativos del ordenamiento legal citado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria, para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado y publicación en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva del inmueble dado en garantía, quedando en depósito judicial junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse inmovilizados y formando parte del

mismo inmueble, procédase al avalúo del inmueble hipotecario. Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente sellados y rubricados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados en su domicilio haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para que produzcan su contestación si tienen excepciones legales que hacer valer.- Se previene a la parte demandada para que al contestar la demanda exhiban copia de la contestación de los anexos. Así mismo se les hace saber a los interesados que los documentos originales base de su acción se encuentran en el secreto de este Juzgado.-Notifíquese personalmente, debiendo proporcionar la parte actora los medios de conducción como lo dispone el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así y con fundamento en los artículos 2o., 4o., 66, 68, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534 y 535, y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. Lic. MARIO MARTINEZ VELAZQUZ, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el Secretario Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.

Tampico, Tamaulipas, a siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Téngase por presentado al Lic. SALVADOR VALERO VAZQUEZ, y tomando en consideración que de las constancias de autos, se desprende que no ha sido posible localizar a los demandados en los diversos domicilios que les fueron señalados, por lo que en tal virtud, y como lo solicita, emplácese a los demandados señores MANUEL GUTIERREZ CAMPOY y MARIA JUANITA GUZMAN VILLALOBOS DE CAMPOY, por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y que se fijarán además en los Estados de este Juzgado, haciéndoseles saber a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación. Previniéndoseles a los demandados para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, haciéndoseles saber a los demandados que las copias de la demanda y anexos, quedan o su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-Notifíquese.-Así y con fundamento en los artículos 4o., 66, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Lic. MARIO MARTINEZ VELAZQUEZ, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el Lic. Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Es dado en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARIO MARTINEZ VELAZQUEZ.-El Secretario del Juzgado, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbricas.

1620.-Mayo 29, Junio 2 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El ciudadano Lic. Hilario Vázquez Charles, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha once de mayo de este año, dictado dentro del Expediente número 4/93, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Ricardo Cruz García, y continuado por el licenciado César Abraham Rubio Baltazar, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Citibank México, S. A. Grupo Financiero Citibank, en contra de RAUL EDUARDO GARCIA

CASTRO y MARIA LUISA CASTRO GASLOLI, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en:

Un terreno urbano con construcción de casa-habitación, ubicado en la calle Horacio Terán número 402 al poniente de la colonia Moderna de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con 15.00 metros (quince metros), con calle Horacio Terán; al Sur, con 15.00 metros, con lote número dos; al Este, en 30.00 metros (treinta metros), con lote número cinco; al Oeste, en 30.00 metros (treinta metros), con lote número siete, la cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección IV, No. 3162, Legajo 65, de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, del municipio de El Mante, Tamaulipas.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta ciudad, convocándose a postores interesados, en el presente remate, sirviendo de base para la postura legal; la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 489,844.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por los peritos a dicho inmueble, teniendo verificativo la Diligencia de Remate el día cinco de julio del año en curso, a las nueve horas con quince minutos, en el local que ocupa este Juzgado.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 19 de mayo de 1999.- LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.-Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado.

1621.-Mayo 29, Junio 2 y 5.-3v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

El C. Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de abril del año en curso, dentro del Expediente número 293/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. José Velázquez Mejía y continuado por el C. Lic. Pedro Córdova Garza, en contra de SANTOS CRISTIAN ROMERO CHAVEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, convocándose a postores y acreedores, el siguiente bien inmueble:

Inmueble y sus construcciones en el enclavadas, ubicado en calle 16 de Septiembre, lote 8, manzana 15, sector 2, Región Galeana, Ciudad Madero, Tam.. con una superficie de 595.85 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.30 metros, con lote 3; al Sur, en 20.35 metros, con calle 16 de Septiembre; al Este, en 29.00 metros, con lote 7, y al Oeste, en 29.50 metros, con lote 9, compuesto de casa habitación de mampostería y mixtas, con red de agua, energía eléctrica, sin drenaje, con valor pericial de \$ 35,751.00 TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M N., con datos de registro: Sección I, No. 13563, Legajo 272, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas. de fecha 2 de mayo de 1994.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en El Diario de Tampico, por los Estrados de la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y los Estrados de este Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día veintidos de junio del año en curso, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal las dos terceras partes

del valor pericial fijado al inmueble por el perito valuador tercero en discordia.-Doy fe.

Cd. Madero, Tam., a 04 de mayo de 1999.- C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. ALFONSO ALBERTO TORRES TRISTAN.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbricas

1622.-Mayo 29, Junio 2 y 5.-3v1.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El Ciudadano Licenciado Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 429/98, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el licenciado Salvador Valera Vázquez, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., en contra de EDUARDO CARDENAS VILLASEÑOR Y LIC. GEORGINA SALVIA MENA DE CARDENAS, dictándose el siguiente acuerdo:

Tampico, Tamaulipas, a (25) veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos anexos, copias simples que acompaña. Téngase por presentado al licenciado Salvador Valero Vázquez, en su carácter de Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., según lo acredita con el poder que exhibe debidamente certificado ante Notario Público, promoviendo en la vía Sumaria Hipotecaria, en contra de EDUARDO CARDENAS VILLASEÑOR Y LIC. GEORGINA SALVIA MENA DE CARDENAS, con domicilio en Calle Aldama 106, Colonia Ampliación Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas, a quien se le reclama las prestaciones enunciadas en los incisos A), B), C), D), E), F), G), I), de su demanda. Por los hechos y fundamentos que expresa. Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo bajo el Número 429/98. Tomando en consideración que con la escritura de hipoteca que exhibe se cumple con el requisito exigido por el Artículo 531 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con éste auto y con efectos de mandamiento en forma y con apoyo además en los Artículos 530, 533 Fracción I, 533, 535 y reactivos del Ordenamiento legal citado, procédase a la expedición de la Cédula Hipotecaria, para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, y publicación en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la Cédula Hipotecaria respectiva del inmueble dado en garantía quedando en depósito judicial junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse inmovilizados y formando parte del mismo inmueble, procédese al avalúo del inmueble hipotecario. Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente sellados y rubricados por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados en su domicilio haciéndoles saber que se les concede el término de DIEZ DIAS para que produzcan su contestación si tienen excepciones legales que hacer valer.- Se previene a la parte demandada para que al contestar la demanda exhiban copia de la contestación de los anexos.- Asimismo se les hace saber a los interesados que los documentos originales base de su acción se encuentran en el secreto de este Juzgado.

Notifíquese personalmente, debiendo proporcionar la parte actora los medios de conducción como lo dispone el Artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así y con fundamento en los Artículos 2o., 4o., 66, 68, 227, 228 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534 y 535 y relativos del

Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el Secretario Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.

Tampico, Tamaulipas, a siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Téngase por presentado al Lic. Salvador Valero Vázquez y tomando en consideración que de las constancias de autos, se desprende que no ha sido posible localizar a los demandados en los diversos domicilios que les fueron señalados, por lo que en tal virtud y como lo solicita, emplácese a los demandados señores EDUARDO CARDENAS VILLASEÑOR Y GEORGINA SALVIA MENA DE CARDENAS, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, y que se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, haciéndoseles saber a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación, previniéndoseles a los demandados para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Haciéndoseles saber a los demandados que las copias de la demanda y anexos, quedan a disposición de la Secretaría de este Juzgado.- Notifíquese- Así y con fundamento en los Artículos 4o., 66, 67 Fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Licenciado Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el C. Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza.-DOY FE.

Es dado en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. MARIO MARTINEZ VELAZQUEZ.-Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

1623.-Mayo 29, Junio 2 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, dictado dentro del Expediente Número 322/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Guadalupe Guerrero Martínez, y continuado por el licenciado Eduardo José Garza López en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de los señores ENRIQUE PICASSO HUERTA Y GUADALUPE CANTU PEREZ DE PICASSO, se ordenó sacar a Remate en Pública Almoneda y al Mejor Postor y en Segunda Almoneda y con una rebaja del 20%, los siguientes bienes inmuebles que a continuación se precisan:

Solar 32, con sus construcciones, existentes de la Manzana 13, Fila. 4, Cuartel 5, del Plano Oficial de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.00 metros con el Solar 91; AL SUR en 14.00 metros con Privada Tamaulipas; AL ORIENTE en 22.00 metros con el Solar 90 y AL PONIENTE en 22.00 metros con el Solar 100, todos de la manzana de su ubicación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número

28,571, Legajo 582 de este Municipio, con fecha veinte de mayo de 1990.

Solar 9, con sus construcciones existentes de la Manzana 13, Fila 3, Cuartel 5, de la Colonia San Rafael del Plano Oficial de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 18.85 metros con la Calle Tamaulipas; AL SUR, en 22.85 con propiedad que es o fue del señor Modesto Vázquez Ancira; AL ORIENTE, en 45.15 metros con propiedad que es o fue de los señores Ruvalcaba y AL PONIENTE en 45.00 metros con propiedad que es o fue del señor Modesto Vázquez Ancira, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 14,485, Legajo 290, de este Municipio, con fecha diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Solares 3 y 4 con todas sus construcciones existentes de la Manzana 24, del Fraccionamiento América, Número 12, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 50.00 metros con Calle 3; AL SUR, en 25.00 metros con el Solar 13, propiedad que es o fue del señor Santos Terrazas, 25.00 metros con el Solar 14, propiedad que es o fue del señor Juan José Mendoza; AL ORIENTE en 10.00 metros con Solar 5, propiedad que es o fue del señor Gilberto Jasso y AL PONIENTE en 50.00 metros con Solar 1, propiedad que es o fue señor Guadalupe Salinas, 25.00 metros con Solar 2, propiedad que es o fue del señor Ernesto González Lugo del Toro y Otros, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 88852, Legajo 1778, de este Municipio con fecha 29 de junio de 1990.

Y por el presente Edicto que deberá publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes con una rebaja del 20% de la cantidad de \$ 301,182.45 (TRESCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL), por lo que se refiere al primero de los inmuebles; la cantidad que cubra las dos terceras partes con una rebaja del 20% de la cantidad de \$ 268,032.23 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL), por lo que se refiere al segundo de los inmuebles; y la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$33,500.00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que se refiere al tercero de dichos inmuebles, valores fijados por los peritos a los mencionados inmuebles que se sacan a remate, haciéndose saber que la Audiencia de Remate tendrá verificativo EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 06 de mayo de 1999.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

1624.-Mayo 29, Junio 2 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado con fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, dentro del Expediente 426/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Rosendo Rivas Hidalgo, Apoderado de BANCO DEL CENTRO, S. A., en contra de los C.C. MARIA DE JESUS MORELOS VIUDA DE SANDOVAL Y ROLANDO SANDOVAL MORELOS, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble

embargado en el presente Juicio, el cual se describe a continuación:

Inmueble propiedad de la C. MARIA DE JESUS MORELOS VIUDA DE SANDOVAL y construcción en él enclavada de mampostería de dos pisos (Edificio de Departamentos).- En Planta Baja (tres departamentos) y en Planta Alta (tres departamentos).- Sujeto al régimen de propiedad en condominio, marcado con el Número 112, Norte por la Calle Doctor Joaquín A. Castilla, de la Colonia Cascajal en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 31.00 metros con propiedad de Amado Rivera; AL SUR en 31.00 metros con Teódulo Castillo; AL ESTE en 10.00 metros con Calle Joaquín A. Castilla; AL OESTE en 10 metros con propiedad que es o fue de Teófilo Hernández, con una superficie de 310.00 metros cuadrados.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con siguientes datos: Número 35751, Legajo 716, Sección I, de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, a nombre de MARIA DF JESUS MORELOS GARCIA, el cual tiene un valor pericial de \$ 322,040.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUARENTA PESOS 00/100 .M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico El Sol de Tampico que se edita esta ciudad, convocándose a postores y acreedores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en este Recinto Judicial EL DIA (16) DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN PUNTO DE LAS (11:00) ONCE HORAS, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble descrito.-DOY FE.

Tampico, Tam., a 14 de mayo de 1999.

C. Juez Séptimo de Primera Instancia Civil, LIC. MARTIN UBALDO MARISCAL ROJAS.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ARACELI ELIAS DOMINGUEZ.-Rúbrica.

1625.-Mayo 29, Junio 2 y 5.-3v1.

AVISO DE REMATE

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, acuerdo de fecha veintinueve de abril del año curso, en el Expediente número 1/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Rolando Caloca Carrasco y continuado por el C. Lic. Juan José Nemer de la Garza por BANCA CONFIA, S. A. en contra de EMILIO SANCHEZ CASTILLO se ordenó sacar a remate el siguiente

Terreno urbano con construcción ubicado en Calle Juventino Rosas número 405, Col. Los Mangos de Cd. Madero, Tamaulipas, casa habitación de un solo nivel, regular calidad, con agua, luz, teléfono, drenaje, calles de concreto, transporte público, etc. Colindancias según escrituras del predio: NORTE: En 30.00 M. solar 202-193; AL SUR: 30.00 M. con solar 184; ESTE En 13.40 M. con calle Juventino Rosas; AL OESTE: En 13.40 M. con solar 192-201; Superficie total según escrituras 402.00 M2. Datos de Registro: Sección I, Número 10061, Leg. 202, Cd. Madero, Tam., 25 de junio de 1982-. Casa habitación, recibidor sala, comedor-cocina, 2 baños, 3 recámaras, un vestidor, cuarto, servicio con baño, cochera y porche.

Valor de la Construcción y Terreno

(Valor Comercial) \$ 355,722.00

(TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M. N.) al día 11 de febrero de 1998.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado de residencia en Cd. Madero, Tamaulipas, y estrados del Juzgado de Primera Instancia Civil en Turno de Cd. Madero, Tamaulipas, expide el presente Edicto convocándose a postores y acreedores a la almoneda que tendrá verificativo en este Juzgado a las doce horas del día veintiocho de junio del año en curso, de mil novecientos noventa y nueve, admitiéndose posturas por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijada al Inmueble.-Doy fe.

Tampico, Tam., a 31 de mayo 1999.- El C. Juez Primero de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.- El C. Secretario LIC. ERNESTINA YAÑEZ DE DE LEIJA.-Rúbricas.

1626.-Mayo 29, Junio 2 y 5.-3v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

El ciudadano licenciado Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia de la Civil del Tercer Distrito Judicial con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de mayo del año en curso, dictado dentro del Expediente 414/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciarlo Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de Apoderado de BANCOMER S. A. en contra de MARCOS MANUEL UGARTE IBARRA y MARIA LILIA PEÑA LARA, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Inmueble y sus construcciones en él enclavadas, ubicado en Sierra Gorda Número 220 Oriente de la Colonia Villa Real de la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 375.00 M2, con las siguientes, medidas y colindancias: AL NORTE, en: 10.00 metros con calle Sierra Gorda: AL SUR en: 12.35 metros con límite del fraccionamiento; AL ESTE, en: 34.40 metros con lote 3. Mz-33: AL OESTE. en: 42.00 metros con lote 5 Mz. 33, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección I, Número: 16554, Legajo 332, del Municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha 27 de junio de 1991. Casa-habitación de dos plantas de mampostería en planta baja, consta de recibidor, sala, comedor, cocina, 1/2 baño, tres recámaras y dos baños. Al cual se le asignó un valor total de \$ 226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M. N).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, en los estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de la ubicación del inmueble, se expide el presente Edicto convocándose a postores y acreedores a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda la cual tendrá verificativo el día 29 veintinueve de junio del año en curso, a las 12:00 doce horas del día citado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial fijado al inmueble.-Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

Ciudad Madero, Tam., a 2 de junio de 1999.- El Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. ALFONSO ALBERTO TORRES TRISTAN.- La C. Secretaria de Acuerdes, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbricas.

1627.-Mayo 29, Junio 2 y 5.-3v1.

PERIODICO OFICIAL

Cd. Victoria, Tam., Sábado 29 de Mayo de 1999

gasNatural
Nuevo Laredo

GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.



Aviso al público en general y a los usuarios del Sistema de Distribución de Gas Natural en la Zona Geográfica de Nuevo Laredo. Estado de Tamaulipas

En cumplimiento a la Resolución Número RES/067/1999 de la Comisión Reguladora de Energía de fecha 3 de mayo de 1999, Gas Natural México S. A. de C. V. Con domicilio en Tamaulipas 3711, Colonia Morelos, Nuevo Laredo, Tamaulipas, hace del conocimiento general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el Permiso Número G/021/DIS/97 otorgado el 17 de Noviembre de 1997 por la Comisión Reguladora de Energía, la lista de tarifas que entra en vigor a los cinco días de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Las Tarifas máximas de Distribución y de otros servicios ajustados por la Inflación del Periodo Noviembre 1997 – Diciembre 1998, son las siguientes:

LISTA DE TARIFAS ZONA GEOGRAFICA DE NUEVO LAREDO

Mercado y tarifa	Unidad Monetaria: \$ MEX	
Mercado Doméstico		
Cargo fijo por servicio	31.08	\$/mes
Cargo por distrib. con comercialización		
- Bloque I – De 0 a 250 Mmcal/mes	102.88	\$/Gcal
- Bloque II – Más de 250 Mmcal/mes	92.00	\$/Gcal
Comercial y Pequeño Industrial		
Cargo fijo por servicio	99.47	\$/mes
Cargo por distrib. con comercialización		
- Bloque I – De 0 a 500 Mmcal/mes	101.78	\$/Gcal
- Bloque II – De 501 a 5,000 Mmcal/mes	91.00	\$/Gcal
- Bloque III – Más de 5,001 Mmcal/mes	83.08	\$/Gcal
Mercado Industrial Firme (1)		
Cargo fijo por servicio	124.33	\$/mes
Cargo por distrib. con comercialización	19.41	\$/Gcal
Cargo por capacidad	9.70	\$/Gcal
Cargo por uso	9.70	\$/Gcal
Mercado Industrial Interrumpible (2)		
Cargo fijo por servicio	124.33	\$/mes
Cargo por distrib. con comercialización	9.70	\$/Gcal
Cargo por uso	9.70	\$/Gcal

Servicio de conexión estándar

\$ MEX

Mercado doméstico	1,782.93
Mercado comercial y peq. industria	3,564.62
Mercado industrial	7,129.24

gasNatural
Nuevo Laredo

GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.



Servicio de conexión no estándar

	\$ MEX
Mercado doméstico, por metro	(*)
Mercado comercial y peq. industria, por metro	(*)
Mercado industrial, por metro	(*)

(*) Aplicable según contrato

Servicio de desconexión y reconexión

	\$ MEX
Mercado doméstico	74.60
Mercado comercial y peq. industria	149.20
Mercado industrial	223.80

Notas:

- (1) Se requiere un mínimo de reserva de capacidad de 10 Gcal/día
- (2) Sólo para consumos superiores a 30,000 Gcal/día

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 14 de Mayo de 1999
Gas Natural, S.A. de C.V.

Ing. Aarón Arratia Acosta
Delegado